BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3129 | Buenos Aires, Martes 15 de Marzo de 1904 | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día..............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0 50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año....................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados en la Gobernación del Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Visto lo manifestado en la precedente comunicación de la Gobernación del Neuquen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 1° de la citada Gobernación, don Eduardo Cerri; nómbrase en su reemplazo al Escribiente de la misma, señor Carlos Casamayor, y para substituir á éste, desígnase al ciudadano don Adriano Diaz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando personal de policía en Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Comisario-inspector de Policía de la Gobernación de Tierra del Fuego, don E. López Sánchez, y nómbrase en reemplazo al Comisario de la misma, don Ricardo G. de Rosis; y para substituir á éste en el puesto que queda vacante, á don Rafael Rueda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando Médico de Sanidad en el Puerto de Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Médico de Sanidad del Puerto de Santa Fe, Doctor Juan P. Beleno, y nómbrase en su reemplazo, al doctor José Elias Gollán.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Despacho del Hierro-Quina Bisleri.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1904.

Vista la presentación de los señores Peretti y Pestagalli, pidiendo se despache con sujeción al aforo establecido por decreto de 7 de Abril de 1903, una partida de Hierro-Quina Bisleri, que trae el vapor «Silvia» y que embarcada en el buque «Toscana», no pudo llegar dentro del año al país, á causa del desperfecto que el último de los paquetes citados sufrió en su máquina, lo que le hizo arribar á Las Palmas, con el fin de transbordar su carga; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta, que desde que se trata de un caso de fuerza mayor militan razones de equidad para acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que despache los cuatro mil doscientos cincuenta cajones (4250) de Hierro Quina Bisleri, que conduce el vapor «Silvia» de transbordo del «Toscana», con sujeción al aforo de ($ 3.60) tres pesos sesenta centavos moneda nacional la docena de botellas de litro.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando varios profesores en el C. Nacional Sur de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1904.

Considerando que es indispensable habilitar el funcionamiento de una División más de Primer año en el Colegio Nacional Sur de la Capital, en vista del número de alumnos inscriptos para dicho curso, y debiendo designarse al efecto el personal respectivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para el mencionado Establecimiento:

Profesor de Castellano, al Dr. Cornelio Candia.

Profesor de Historia y Geografía, al Dr. Telémaco Gonzalez.

Profesor de Inglés, al Dr. Diego T. R. Dávison.

Art. 2° Los profesores nombrados por este Decreto, cesarán en sus cargos respectivos el 31 de Diciembre de 1904, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Decreto de 17 de Enero del año anterior.

Art. 3° Los sueldos de los profesores nombrados, se imputarán al Inciso 9° del Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Determinando las asignaturas que deben dictar los profesores permanentes en la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1904.

Siendo necesario determinar las cáte-

dras que corresponde dictar á cada uno de los Profesores permanentes actuales de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, de acuerdo con el plan de estudios y demás disposiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La enseñanza de las asignaturas en el referido Establecimiento, queda distribuida de la manera siguiente:

Curso de Maestros

Profesores de Castellano, los señores Teófilo C. Aquino, Jaime Uranga y Guillermo Reynolds.

Profesores de Francés, señores Clemente Bagnat y Faustino Trongé.

Profesores de Matemáticas, señores Ciriaco Zapata, José Echegaray (dos cátedras) y Julián H. Pérez.

Profesores de Historia y Geografía, señores Antonio Sanguinetti, Jorge A. Boero, y Arturo García Aparicio.

Profesor de Instrucción Moral y Cívica, doctor Luis A. Peyret.

Profesores de Ciencias Naturales, señores Luis Orlandini y Ernesto Lozano.

Profesor de Italiano, señor Antonio Porchietti.

Profesor de Dibujo, señor Martín L. Boneo (dos cátedras).

Curso de Profesorado Sección común.

Profesor de Castellano, señor Juan José García Velloso.

Profesores de Inglés, señores Alberto Blanchard y Enrique Mills.

Profesor de Filosofía, doctor Emilio Gouchón.

Sección Letras

Profesor de Geografía Universal, doctor Eugenio Francovich.

Profesor de Geografía Argentina y Cartografía, doctor Porfirio Rodríguez.

Profesor de Historia Universal, doctor Zoilo Cantón.

Profesor de Historia Argentina, doctor Guillermo Achával.

Séptimo año

Profesor de Psicología Infantil y Legislación escolar, señor Felipe Guasch Leguizamón.

Profesor de Ciencia de la Educación, doctor Carlos O. Bunge.

Profesor de Derecho Natural, doctor Carlos Imhoff.

Profesor de Inglés, señor Patricio Conway.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Determinando las cátedras que deben dictar los Profesores permanentes de la E. N. de Profesoras Nº 1.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1904.

Siendo necesario determinar las cátedras que corresponde dictar á cada uno de los profesores permanentes actuales de la Escuela Normal de Profesoras nº. 1 de la Capital, de acuerdo con el Plan de Estudios y demás disposiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La enseñanza de las asignaturas en el mencionado Establecimiento, queda distribuida en la siguiente forma:

Curso de Maestras

Profesores de Castellano, señoritas María Balario, María J. Morel, Dalmira Zavaleta, Elvira Viale y señor Felipe Guasch Leguizamón.

Profesores de Historia y Geografía, señoritas Elvira V. López, María Wilde (tres cátedras), Alejandro Sorondo y Fernando D Guerrico (dos cátedras).

Profesora de Inglés, señorita Catalina Walace (dos cátedras).

Profesoras de Francés, Señoritas Gabriela Nautz, Blanca Gregoire y señoras María B. de Blot y Carmen P. de Coelho.

Profesor de Italiano, Doctor Eugenio Baró.

Profesores de Matemáticas, señores, Ingeniero Laurentino Sienra Carranza, Victorino Pérez, Enrique Bancalari y señoritas Phibe Lagos, María Barillati y María E. Viera.

Profesores de Ciencias Naturales, Doctores Joaquín Lopez Figueroa, León Pereyra, y Eleodoro R. Giménez.

Profesoras de Dibujo, señora Dolores del V. de Moreno y señorita Isabel Brea.

Curso de Profesorado

Profesora de Pedagogía, señorita Eufemia Gramondo.

Profesor de Castellano, señor Baldmar F. Dobranich.

Profesores de Literatura, señor Julio L. Jaime, y Doctora Ana Mauthe.

Profesor de Historia Universal (dos cátedras), Doctor Pastor Lacasa.

Profesora de Geografía Universal y Argentina, doctora Elvira V. López.

Profesor de Historia Argentina, y de Instrucción Moral y Cívica (dos cátedras), doctor Hipólito Irigoyen.

Profesores de Inglés, señor Guillermo Mathews y señora Leonor S. de Limay.

Profesor de Física, doctor Jenaro Sisto.

Profesor de Historia Natural, doctor Eduardo L. Holmberg.

Profesor de Psicología General é Infantil, doctor Luis A. Peyret.

Profesor de Dibujo (dos cátedras), señor Lucio Correa Morales.

Profesora de Dibujo Lineal y Cartonado, señorita Isabel Brea.

Auxiliar de Secretaría, señorita Clelia Ghigliani.

Ayudante de Gabinetes, señorita Ilda Ghigliani.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Completando el personal docente en la E. N. de Profesoras Nº 1.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1904.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado Establecimiento:

Curso de Maestras

Profesor de Castellano, al doctor Pablo A. Schickendantz.

Profesora de Matemáticas, á la señorita Phibe Lagos.

Curso de Profesorado

Profesor de Matemáticas (dos cátedras), al Ingeniero Atanasio Iturbe.

Profesor de Química, al doctor Enrique Herrero Ducloux.

Profesor de Historia Natural (Zoología y Botánica), al doctor Eduardo L. Holmberg.

Art. 2º Los profesores nombrados por este Decreto, cesarán en sus cargos respectivos el 31 de Diciembre de 1904, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Decreto de 28 de Enero del año anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

V

Completando el personal docente en la E. N. de Mercedes.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1904.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal de Mercedes, de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Escuela Normal de Mercedes, en la Provincia de Buenos Aires:

Profesor de Castellano, señor Juan Salzano.

Profesores de Matemáticas, en reemplazo del señor Alejandro Mercante, que renunció, á los señores Eduardo González y Víctor Mercante.

Profesor de Matemáticas, en vez de la cátedra de Dibujo, que dicta, al señor Enrique Herstell.

Profesor de Matemáticas, al señor Francisco Galíndez.

Profesores de Historia y Geografía, al señor José Campi, que tenía ásu cargo la de Pedagogía, y á la señorita Augusta Tifoinet, que cesa como profesora de Francés.

Profesor de Dibujo, en reemplazo del señor Herstell, que pasa á dictar Matemáticas, al señor Juan M. Dupont.

Profesor de Italiano, al doctor Adolfo Longo.

Art. 2º Los sueldos correspondientes á las cátedras de Pedagogía é Instrucción Moral y Cívica, no serán liquidados desde la fecha, por ser éstas inherentes á los cargos directivos de cada instituto.

Art. 3º Los profesores designados por este Decreto, cesarán en sus respectivos cargos el 31 de Diciembre de 1904, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Decreto de 28 de Enero del año anterior, y el sueldo correspondiente á la cátedra de Castellano, se imputará al Inciso 10 del Anexo E del Presupuesto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo una pensión

Buenos, Aires, Marzo 9 de 1904

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señora Petrona D. de Rozen, viuda del Teniente coronel don Enrique Rozen, pensión militar, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba el causante, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su artículo 21, Inciso 3.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y, pase á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Concediendo transpaso de pensión

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señorita Mercedes San Román, hija legítima y soltera del Mayor don Sebastián San Román, el trans-

paso de la pensión que disfrutaba su señora madre, doña Manuela Alvarez de San Román, por haber ésta fallecido, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 28.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Aprobando exámenes de ingreso en la Escuela Naval.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Visto el resultado obtenido en los exámenes de ingreso efectuados en la Escuela Naval, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, en los días del 1° al 5 del corriente; y atento á lo manifestado por la Dirección de ese establecimiento en la nota que precede, elevando el cuadro de las clasificaciones obtenidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los exámenes de ingreso que han tenido lugar en la Escuela Naval en las fechas expresadas, y nómbranse Aspirantes de la misma, á los jóvenes: Benito S. Sueyro, Julio E. Cárrega, Eduardo A. Ceballos, Aníbal Sánchez Pertierra, Torcuato Monti, Eduardo Revitz Jenson, Miguel M. Bustamante, Baldomero Seguí, Secundino Adriosola, Ricardo Fitz Simón, Ignacio Valle, Vicente Ferrer, Juan Bottaro, Rodolfo Sackmann, Raúl Benavides y Ernesto Hemtley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Dando imputación á los fondos destinados para diversas construcciones en el Puerto Militar.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1904.

Existiendo en el Puerto Militar de Bahía Blanca varias obras comenzadas en el año ppdo., como asimismo la construcción de un Faro en la costa y de un Pontón-faro de "Recalada" y las Boyas luminosas para el canal de acceso á dicho Puerto, trabajos que se ejecutan directamente por el Ministerio de Marina y que han sido autorizados para abonarse, parte con fondos votados en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas para el año ppdo., completándose con los del Presupuesto vigente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se impute al Inciso 9, Item 1°, Partida 10 del Presupuesto del Departamento de Obras Públicas del año ppdo. y se retenga en Tesorería General la suma de sesenta y cinco mil pesos oro sellado ($65.000 o/s), que se entregará en mensualidades de veinte mil pesos oro sellado ($ 20.000 o/s) al Habilitado del Ministerio de Marina, para que, en oportunidad, abone las construcciones é instalaciones diversas que se están ejecutando en los diques secos, talleres y demás dependencias de la Jefatura del Puerto Militar, el importe de la instalación del Faro «Monte Hermoso», del Pontón faro de «Recalada» para el citado Puerto y de las Boyas luminosas y material correspondiente para completar el balizamiento general del mismo, con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Nombramientos en la Dirección General de Vías de Comunicación.

Exp.-1332-J/904.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede, por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Dibujante de 2ª clase, en la Dirección General de Vías de Comunicación, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), á don Antonio Fasano, y Copista con el de cien pesos ($ 100 m/n), mensuales, á don Carlos Guasco; debiendo imputarse ambos sueldos, á la Ley N° 4301; y Dibujante de 3ª clase, á don Bernardo Fontán, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos ($ 120 m/n), que se imputará á la Ley N° 4267, todos con antigüedad del 1° de Enero del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Variante en la línea férrea de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

Siendo conveniente efectuar una variante en la traza de la línea de Serrezuela á San Juan, á causa del cambio producido en el lecho del Río de este nombre, desde la época en que se efectuaron los estudios del referido ramal, con el propósito de cruzarlo en un lugar más adecuado, y visto el adjunto plano y perfil de la referida variante, preparado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE

Apruébase el plano y perfil de la variente mencionada.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IV

Sobre regularización del servicio de los FF. CC. Central Argentino y B. A. y Rosario.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1904.

Vistos los antecedentes, lo expuesto por los representantes de los FF. CC. Central Argentino y Buenos Aires y Rosario y lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Vías de Comunicación, prevendrá á las Empresas de los FC. CC. Central Argentino y Buenos Aires y Rosario, que deben restablecer los servicios de trenes con sujeción á los horarios existentes antes de la huelga y verificar el transporte de cargas, de acuerdo con las leyes vigentes.

En caso que todos esos servicios no quedasen completamente restablecidos el día 16 del corriente, la Dirección General de Vías de Comunicación procederá según corresponda, hasta obtener que el tráfico de los ferrocarriles mencionados, sea regularizado y sin que las medidas que adopte puedan entenderse que exoneran á las Empresas de responder por los perjuicios que éstas causaren á tercero.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Aprobando planos para una obra en la Estación San Juan.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Visto este expediente, por el que los señores Toledo, Maraini y Cía., constructores del ramal férreo de Serrezuela á San Juan, elevan el plano relativo á la construcción de una pared de cerco en la Estación San Juan; y resultando de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación, que los precios para dicha obra están de acuerdo con los del contrato, y que el de $ 5.00 oro por metro cuadrado, propuesto para la parte metálica á colocar, es equitativo,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia, y acéptase el precio de ($ 5.00 oro) cinco pesos oro, por metro cuadrado, para la parte metálica á emplear en la obra de que se trata.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 14 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, 4 cajones con fajas y pernos de hierro para aisladores; 5 cajones con 500 aisladores de porcelana; 9 cajones con 144 kilos de vasos de composición para pilas, venidos en el vapor «Danube», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Dirección de Correos y Telégrafos de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiani,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 14 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo artículos varios para el uso de la Legación venido en el vapor «Montevidean», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Legación del Paraguay.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871

de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 55

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.

LISTA DE REVISTA DEL PERSONAL DE LOS CAMPOS DE MANIOBRAS, ETC.—CARRERAS DE RESISTENCIA Y OBSTÁCULOS.—BAJA DE UN ARTESANO.—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Los Intendentes ó encargados de la administración de los Campos de Maniobras y otros dependientes del Ministerio, elevarán dentro del 1º al 5 de cada mes, las listas de revistas del personal permanente de administración y peones que estuvieran al servicio de esos Campos.

Art. 2º Publíquese en el *Boletín Militar*. —RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.—Habiéndose recibido del Club de Gimnasia y Esgrima de esta Capital, una invitación para que los cuerpos de infantería de guarnición en la Capital y «Campo de Mayo» tomen parte en la fiesta atlética que realizará esta Asociación el día 17 del próximo mes de Abril, en una carrera de resistencia y otra de obstáculos, especial para soldados del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Acéptase la invitación hecha por el Club de Gimnasia y Esgrima, con cuyo objeto los Jefes de los mencionados cuerpos designarán tres soldados de cada uno de ellos, para que tomen parte en el citado torneo debiendo, á este efecto, ponerse de acuerdo con el representante de la sociedad.

Art. 2º Avísese en respuesta al Club de Gimnasia y Esgrima y publíquese en el *Boletín Militar*.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.—Vista la nota precedente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Dése de baja al Ajustador del Regimiento 1º de Artillería de campaña, Gregorio Daroca, por haberla solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º don Luis Pérez Colman, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Elena García; debiendo una vez realizado este acto, remitir al Archivo del Ejército, antes de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal.—RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Día 13 de Marzo

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 27 DE FEBRERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 27-2-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	627 58			
B. C. Equipajes y Encomiendas				
D. Cargas	853 85			
F. Telégrafo	4 32			
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	1.485 75			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
8 semanas 2 días hasta el 27-2-1904	$ m/n	8.171 61

Suma anterior........... $ m/n 6.685 86
» de la semana...... » » 1.485 75
Total........... $ m/n 8.171 61

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	80			
Entrada por kilómetro de línea	18 57			

L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 23 DE FEBRERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 23-2-1904	Semana que termina el 23-2-1903	Aumento
Pasajeros	3.397 32	1.840 00	
Encomiendas y equipajes	147 14	112 50	
Cargas	5.103 49	3.528 75	
Telegramas	53 90	40 50	
Varios	108 21	127 00	
Total $ m/n	8.810 06	5.648 75	3.161 31

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
8 semanas 48 días hasta el 23-2-1904	$ m/n	78.998 43
» » » » » 23-2-1903	» »	45.638 39
Aumento	$ m/n	33.360 04

Suma anterior............ $ m/n. 70.188 37
id de la semana........ » » 8.810 06
Total.... $ m/n. 78.998 43

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.602	4.690		1.088
Entrada por kilómetro de tren	2 44	1 20	1 24	
Kilómetros de línea en explotación	563	563		
Entrada por kilómetro de línea	15 64	10 03	5 61	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*.

E. Lugones,
Contador.

Mariano B. González,
Subadministrador.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 5 DE MARZO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 5-3-1904	Semana que termina el 7-3-1903	Disminución
Pasajeros	5.892 46	4.959 15	
Encomiendas y exceso de equipajes	364 88	342 88	
Cargas	30.008 06	31.447 70	
Telegramas	249 35	273 45	
Varios	26 54	23 20	
Total $ m/n	36.541 29	37.046 38	505 09

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
9 semanas 2 días hasta el 5-3-1904	$ m/n	352.076 90
» » 3 » » » 7-3-1903	» »	302.453 75
Aumento	$ m/n	49.623 15

ESTADO COMPARATIVO.

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro ... $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	6.734 —	7.850 —		
Entrada por kilómetro de tren	5 43	4 72	0 71	
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	108 75	110 26		1 51

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

J. R. Villalonga, Contador. — *E. Díaz,* Administrador General.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

A LOS DEUDORES DEL IMPUESTO GENERAL Y DE ANÁLISIS POR EL 6° BIMESTRE DEL AÑO 1903.

Se hace saber á los deudores del impuesto general del análisis y recargo del adicional por el 6° bimestre del año 1903, que se ha resuelto acordar un plazo especial hasta el 31 del corrienre para el pago sin multa.—Marzo 11 de 1904.—*El Secretario.* v-31-Marzo.

IMPUESTO DE ABASTO

De acuerdo con lo que determina la Ordenanza General de Impuestos, se previene al comercio en general que las mercaderías de procedencia extranjera que se indican á continuación, están sujetas al pago del impuesto de abasto, en la forma siguiente:

CAPITULO II

Impuestos y derechos de abasto

SECCIÓN PRIMERA

Art. 1° Inciso 2° *Animales muertos, carne en trozos, etc.*

Por cada animal que se introduzca al Municipio:

a) Buey ó novillo .... $ 5.—
b) Vaca y ternero .... » 4.—
c) Cerdo .... » 10.—
d) Lechón .... » 1.50
e) Ovino .... » 0.60

f) Por las reses que provengan de los establecimientos frigoríficos se pagará, de acuerdo con la Ley N° 4231, una cuota equivalente á la relación entre el peso del animal en pie y la carne del mismo, relación que será determinada por el D. E.

g) Por la carne de cerdo en trozos ó picada, embutidos, grasa de cerdo, tocino, salame, lenguas de vacuno y ovino y productos similares:
Cada kilogramo .... $ 0.10

h) Por la carne de vacuno ú ovino, en trozos ó picada:
Cada kilogramo .... $ 0.05

i) Por la grasa de vacuno ú ovino y sus derivados, con destino al consumo:
Cada kilogramo .... $ 0.02

SECCIÓN SEGUNDA

Mercados

Art. 1° Los artículos de abasto destinados al consumo en el municipio, estarán sujetos á la siguiente tarifa:

1° Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 50 kilos de frutas, verduras ó legumbres y sus conservas:
a) frutas .... $ 0.60
b) verduras ó legumbres. « 0.50

		$
2°	Por cada fracción de los mismos artículos, cuyo peso no exceda de 50 kilos	0.10
3°	Por cada 100 kilos de pescado de río con excepción del pejerrey	0.25
4°	Por cada 10 kilos de pescado de mar y pejerrey, en general, tortugas, ranas ú ostras	0.04
5°	Por cada diez kilos de langostines, camarones, caracoles y sus similares	0.40
6°	Por cada diez kilos queso, manteca ó crema	0.05
7°	Por cada docena de huevos	0.01
8°	Por cada 500 kilos ó fracción de leña	0.20
9°	Por cada hectólitro de carbón de leña ó artificial	0.04
10.	Por cada 500 kilos ó fracción de carbón de coke	0.50
11.	Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de pasto, paja de mies y afrecho y sus similares, con destino al forraje de animales	0.20
	Por cada fracción menor de 150 kilos.	0.10
12.	Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de maíz, avena ó cebada	0.10
	Por cada fracción menor de 150 kilos	0.05
13.	Por cada gallina, pollo ó pato marrueco	0.04
14.	Por cada pavo, pato criollo ó ganso	0.10
15.	Por cada pato silvestre ó martineta	0.02
16.	Por cada conejo	0.05
17.	Por cada yunta de perdices, palomas, becacinas, batitús y sus similares	0.02
18.	Por cada liebre, mulita ó peludo.	0.10
19.	Por cada gama, cabra ó cabrito.	0.50
20.	Por cada diez kilos de hielo	0.01

11. —Multas

Los infractores al pago del impuesto de abasto y mataderos, quedan sujetos á las ordenanzas promulgadas el 23 de Abril de 1894, artículo 2° de la de 8 de Junio de 1887, y artículo 26 de la de 25 de Abril de 1894, las cuales fijan el comiso y multa en que incurren.

Art. 13. Los artículos de abasto para la exportación que transiten por el Municipio, no estarán sujetos al pago del impuesto, siempre que los interesados recaben previamente la autorización de libre tránsito que se acordará por la Intendencia una vez justificado el destino de esos artículos. (Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos).—*E. Molina,* Secretario.

PATENTES DE RODADOS

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de la patente íntegra de Breacks Charret, dok-carts de 2 y 4 ruedas destinados al reparto de mercaderías y que lleven el letrero de la casa de comercio á que pertenecen; furgones para el servicio de Pompas Fúnebres, carretillas y carritos de mano y 1er. semestre de carros de tráfico, coches de cocherías, plaza y fúnebres.

La patente para estos vehículos sólo se otorgará á los que presenten certificado de la Oficina de Tráfico en que conste estar inscriptos y haber renovado la tasa.

VELOCÍPEDOS Y PATENTE DE PERRO

Se otorgarán también, sin multa, hasta el 31 del corriente mes de Marzo.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Marzo.

IMPUESTO DE AVISOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONES DE FF. CC., TEATROS Y DEMÁS LUGARES PUBLICOS.

Se hace saber á los comerciantes, industriales y á todos los que tengan avisos en los parajes indicados, que el 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago del impuesto correspondiente al primer trimestre, así como también para el pago del mismo impuesto por el 1er. semestre y por todo el año corriente, de acuerdo con el padrón levantado.

Pasada esta fecha, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa por el 1er. trimestre y no gozarán de la rebaja establecida en la Ordenanza de Impuesto, los que no abonaran el 1er. semestre y todo el año.

Al mismo tiempo, se hace saber que es prohibido pintar ó fijar avisos en cualquier parte que sea sin antes haber obtenido permiso de la Oficina de Avisos (Balcarce 156) incurriendo en una multa de 50 $ por cada vez, los contraventores. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.—*El Jefe de la Oficina de Avisos.*

v-31-Marzo

REGISTRO DE AUTOMÓVILES

Se previene á los propietarios de automóviles, tanto particulares como de alquiler, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos por el corriente año, dichos vehículos deberán llevar un número de orden, pintado en la parte anterior y posterior de los mismos.

La referida numeración será expedida por la Oficina de Tráfico (Lorea 74), hasta el 31 del corriente mes.

Vencido dicho término, todo automóvil que circulare sin el mencionado requisito, será retirado de la circulación.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—*A. Wright.*—Inspector General. v-31-de-Marzo

LICITACIONES

Licitación para la provisión de carbones eléctricos con destino á la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 12 de 1904. v-22-Marzo.

Licitación para la provisión de 2.000 toneladas de piedra para la reparación del macadam de las Avenidas Alvear, Vertiz y Sarmiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 31/2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1994. *El Secretario.* v-17-de Marzo.

Licitación para la provisión de 3000 m³ de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1904,—*El Secretario.* v-19-Marzo.

Licitación para la provisión de 40,000 tutores de sauce.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 17 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1904—*El Secretario.* v-17-Marzo

---

Licitación para la provisión de 60 capas de goma para la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2.15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Licitación para la provisión de 200 kilos de goma en plancha para los cilindros de máquinas de lavar. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2.30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Licitación para la provisión de forraje á la Administración de Limpieza durante tres meses. Tendrá lugar en día 18 del corriente á las 2 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Marzo 8 de 1904. v-18 Marzo.

Licitación para la impresión de la guía y catálogo ilustrado del Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 Marzo de 1904.—*El Secretario.*

V.—15—Marzo.

Licitación para la construcción de una red de tranvías eléctricos sistema troley aéreo, entre la Plaza de Mayo y las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 30 de Mayo, á las 2 p. m. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-30-Mayo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión del vestuario de invierno, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes y de la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el primero de estos Establecimientos, el día 1º de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes, en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-1º-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el día 21 del corriente á las 3 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento.

FONDO AMORTIZANTE

Empréstito Nacional Interno de 1891...	$ 418.700
» » » 1892...	» 94.900
» Popular » 1898...	» 586.000
» á oro, Ley 29 de Octubre de 1891.	» 10.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento hasta el 30 de Abril (cupon excluido), reservándose la Junta el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.—*El Secretario.*

v-21-de-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se llama al ex Receptor de Rentas Nacionales de Barranqueras, don Fortunato Doquibus, para que, en el término de quince días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 278,50 importe de la planillas de sueldos y gastos de la mencionada Receptoría, correspondiente al mes de Agosto de 1903, cuyo pago no ha efectuado; y la de $ 210, importe de patentes que no hizo ingresar en la caja de la Receptoría.

Contaduría General, Marzo 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-30-Marzo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, llámase al ex Administrador de Correos y Telégrafos de Santiago del Estero, don Pablo Constanzó, para que en el término de quince días, rinda cuenta de inversion de la suma de $ m/n 1.015 92, importe de las partidas mensuales de $ 507. 96 que en Octubre de 1898, se le remitió para pago de pensiones, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre del mismo año.—Contaduría General, Marzo 11 de 1904.—*Los Secretarios.*—v-30 Marzo

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente, se cita á **don Luis Moreo,** y á los que se consideren con derecho á las mercaderías que contienen un baúl, un colchón y un fardito traídos por el vapor francés «Algerie» entrado al Puerto en el mes de Febrero del corriente año, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de **cinco días,** á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 49 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 12 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v-18-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancloto de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica,* Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica,* Oficial Mayor. v-11-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión de materiales destinados á la confección del calzado, ropa de vestir y de cama para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Los interesados pueden obtener en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, las muestras de los artículos y las demás condiciones de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el despacho del Director y en presencia del Escribano General de Cobierno.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.*

v-16-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de

Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de La Plata, los condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Subsecretario de Inst. Pública.* —v—23 de Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas hasta el 26 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaria se procederá ese dia, á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1904. —*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-26-Marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el dia 21 del corriente, á las 3 p. m., por: cocinas económicas, tirantes para pantalones, cajas de fierro, botas de tropa sobre medida y libretas para costuras. Por indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.* v-21-Marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrográfica, Faros y Valizas.

AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE—REPÚBLICA ARGENTINA

Cabo Vírgenes—Inauguración de un faro

Se avisa á los navegantes, que el dia 15 de Abril próximo, será librado al servicio el nuevo faro construido en «Cabo Vírgenes».

La torre es de acero, de 20 metros de altura, con el polvorín ó depósito en su parte inferior.

Está formada por un tubo central, sostenido por seis tubos de acero, dispuestos en los vértices de un exágono regular. Estos seis tubos forman el esqueleto de una pirámide, que remata debajo de la cámara de servicio; están unidos á la torre central por medio de refuerzos metálicos y entre si, por tensores.

El aparato luminoso es de 3er orden «Gran Modelo», de 0 m 50 distancia focal, llamado «feux éclairs». La parte óptica está compuesta de dos grandes lentes de 180° cada uno; por lente de 7 elementos dióptricos y de 13 catadióptricos. La lámpara es de sistema incandescente, por medio del vapor del petróleo; emite destellos blancos simples de 5 en 5 segundos; su alcance geográfico es de 21 millas, y el alcance óptico, de 39 millas en tiempo ordinario.

La torre, pintada de gris, está instalada sobre la barranca, á unos 200 metros de su borde, en latitud 52° 21' S. y longitud 68° 21' N. de Greenwich, aproximadamente. La altura del plano focal sobre el suelo es de 23 metros sobre el nivel del mar. Sobre la barranca y vecino al pie del faro, se encuentra la habitación de los guardianes, edificio construido de ladrillos, y techado de hierro galvanizado. En las inmediaciones existe un galpón de hierro, que sirve de depósito.

Véanse cartas inglesas números 1284, 554, 1336; South América Pilot, parte I, 1893, IV edición, páginas 36, 362; y Aviso á los Navegantes N° 605, de 1903.—Marzo 9 de 1903.—*Guillermo S. Mac Carthy.* v-28 Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.—Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del dia 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal. v-19 de Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Indepencencia y Humberto 1°.
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1°.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas), que se indican á continuación:

Necochea entre Carcarañá y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Salado, (ambas aceras).

Necochea entre Dulce y Salado, (ambas aceras).

Gualeguay entre Almirante Brown y Necochea, (ambas aceras).

Almirante Brown entre Gualeguay y Salado, (acera de los número pares).

Almirante Brown entre Dulce y Salado, (acera de los números pares).

Se presentarán los planos en a Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Marzo próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente. —Buenos Aires, 3 de Febrero de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaria de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el dia 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

Llámase á presentación de propuestas para construcciones del Hospital de Clínicas en Córdoba, el dia 4 del entrante Abril, á las 3 p. m. en la Dirección General de

Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde pueden consultarse las condiciones. v-4-Abril.

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 2 p. m., para la provisión de víveres secos, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en las Oficinas, calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1904.—*El Oficial mayor*. v-28-Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.324



Marzo 10 de 1904.—Heinlein y Ca.—Distinguir las clases 72 y 79, especialmente papel higiénico. B. Nitre 343. v-18-Marzo.

Acta Nº 13.328



Marzo 11 de 1904. Maurey, Deschamps. —Distinguir las clases 43, 57 y 58, especialmente cepillería, peines y artículos de tocador. v-18-Marzo.

Acta Nº 13.327

«Hallwood»

Marzo 11 de 1904.—José M. Miguez.—Distinguir cajas automáticas registradoras, clase 22. v-18-Marzo.

Acta Nº 13.337



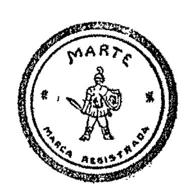
Marzo 12 de 1904.—Francisco Girbau y Hno.—Distinguir los artículos de la clase 60. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.338



Marzo 12 de 1904.—Francisco Girbau y Hno.—Distinguir los artículos de la clase 60. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.304



Marzo 8 de 1904.—Alfredo T. Thomsen. —Distinguir los artículos de la clase 9. San Martín 284. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.336



Marzo 12 de 1904.—Adolfo Mantels y Cía. Distinguir los artículos de las clases 8, 16 á 20, 24, 25, 28, 35, 42; maderas, clase 2; ebanistería y muebles, clase 36; pinceleria, clase 43; lonas, arpilleras y tejidos clases 44 á 47. v-19-Marzo.

Acta Nº 12.863



"LOS RATONEROS"

Noviembre 21 de 1903.—H. W. Roberts y Cª.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 52 y 55 (substituida). B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.309



Marzo 8 de 1904.—Antonio Palau y Freixas, Urquijo y Cª.—Distinguir los articulos de la clase 69.—San Martín 284. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.302



Marzo 8 de 1904.—Ricardo y Manuel Maggio.—Distinguir productos dentrificos clase 58. Moreno 1796. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.303

"El Triunfo Argentino"

Marzo 8 de 1904.—Antonio L. Bello.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. Tucumán 745. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.312

"Amambay"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.313

"Boquerón"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.314

"Yatay"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.315

"Tuyutí"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.316

"Curupaity"

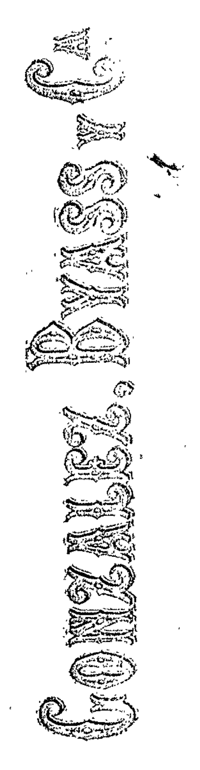
Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.323



Marzo 10 de 1904.—Cassels y Cª.—Distinguir la clase 39, especialmente cocinas. B. Mitre 343. v-17-Marzo.

Acta Nº 13.240



Febrero 20 de 1904.—González, Byass y Cª.—Distinguir vinos y licores, clase 68. Amenábar 1936. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.318





Marzo 9 de 1904.—Compañía Nacional de Pólvora.—Distinguir pólvoras, clase 12. Amenábar 1936. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.317

«Radicales»

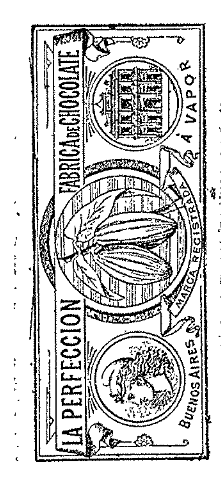
Marzo 9 de 1904.—M. Mendez de Andés.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. Tucumán 745. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.321



Marzo 9 de 1904.—Pedro de Ariño.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Moreno 994. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.322



Marzo 9 de 1904.—Colombo y Buzzo.—Distinguir chocolate, clase 66. B. Mitre 365. v-16 Marzo.

Acta Nº 13.320

«ALBA»

Marzo 9 de 1904.—Francisco Cuneo, Pedro Barsanti y Francisco Papalia.—Distinguir los artículos de la clase 59. Méjico 2070. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.319

«Proletarios»

Marzo 9 de 1904.—Francisco Cuneo, Pedro Barsanti y Francisco Papalia.—Distinguir los artículos de la clase 59. Méjico 2070. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.329



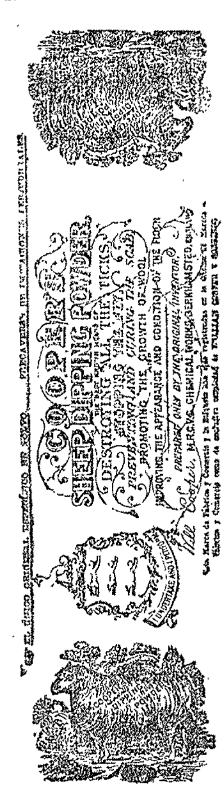
Marzo 11 de 1904.—William Cooper y Nephews.—Distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, clase 79. v-18 Marzo.

Acta Nº 13.326



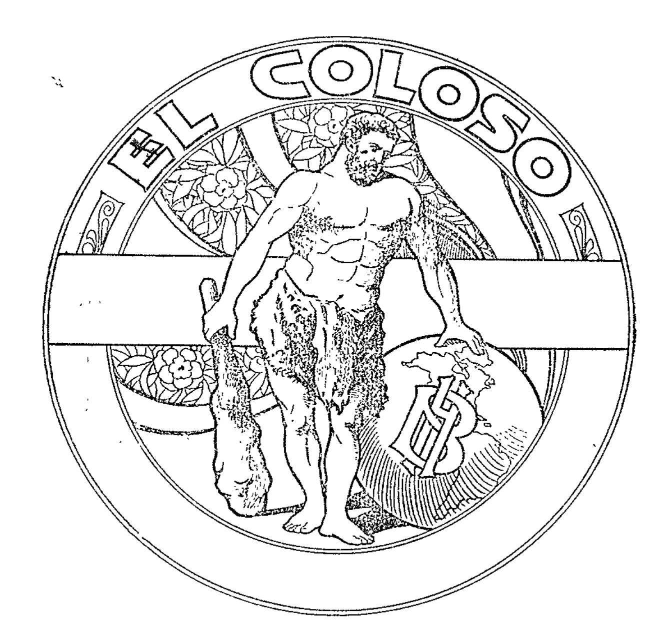
Marzo 10 de 1904.—José Koblitz.—Distinguir grasa vegetal, clase 64. Florida 135. v-17-Marzo.

Acta Nº 13.330



Marzo 11 de 1904.—William Cooper y Nephews.—Distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, clase 79. v-18-Marzo.

Acta Nº 13.305



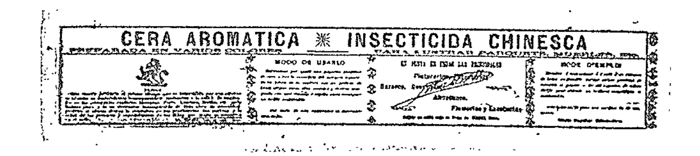
Marzo 8 de 1904.—Borrajo Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 12 á 43 y 61 á 71. San Martín 284. v-15 Marzo.

Acta Nº 13.306



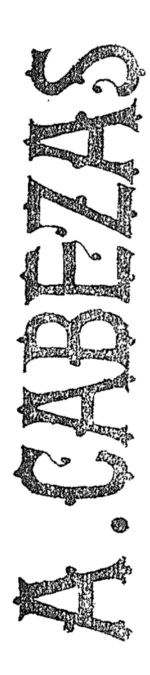
Marzo 8 de 1904.—Antonio Palau y Freixas, Urquijo y Ca.—Distinguir los artículos de la clase 69. San Martín 284. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.307



Marzo 8 de 1904.—Wadel Hermanos.—Distinguir los artículos comprendidos en la clase 33. San Martín 284. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.310



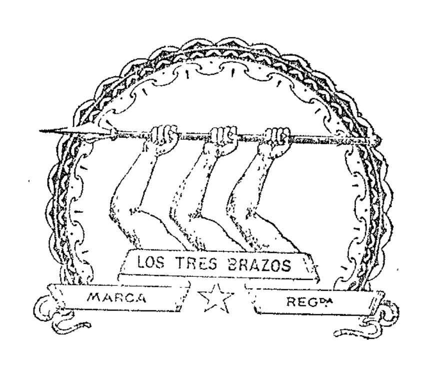
Marzo 8 de 1904.—Avelino Cabezas.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Cuyo 532. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.308



Marzo 8 de 1904.—Wadel Hermanos.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 33 y 43. San Martín 284. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.311



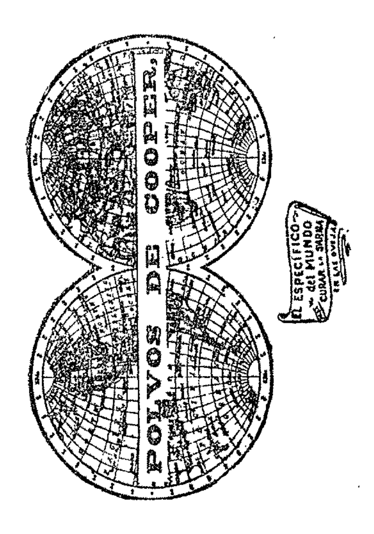
Marzo 8 de 1904.—Gummich, Peters y Ca. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. B. Mitre 359. v-15-Marzo

Acta Nº 13.333



Marzo 12 de 1904.— A. Connort y Cia.— Distinguir los artículos de las clases 11, 14, 15 y 44 á 71. v-19 Marzo.

Acta Nº 13.331



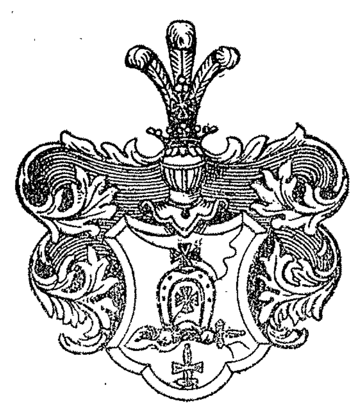
Marzo 11 de 1904.—William Cooper y Nephews.—Distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, clase 79. v-18-Marzo.

Acta Nº 13.325



Marzo 10 de 1904.—Giuseppe Contratto. —Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Amenábar 1936. v-17-Marzo.

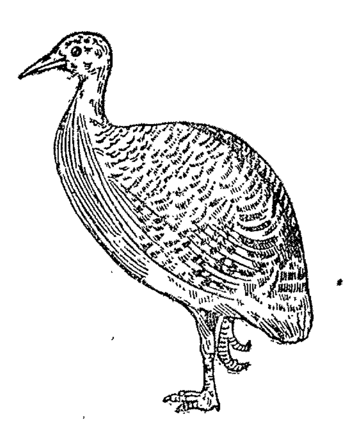
Acta Nº 13.334



Marca Gruschwitz'

Marzo 12 de 1904.—J. D. Gruschwitz y Söhne.—Distinguir hilos y sedas, clases 44 á 47. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.335



La Martineta.

Marzo 12 de 1904.—Adolfo Mantels y Cia. Distinguir los artículos de las clases 8, 11, 16 á 20, 24, 25, 28, 32, 33, 35; maderas, clase 2; ebanistería y muebles, 36; pincelería, 43 y lonas, arpilleras y tejidos, clases 44 á 47. v-19 Marzo.

Acta Nº 13.332

«Bonsa»

Marzo 12 de 1904.—Böntgen y Sabin.— Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-19-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional.